



[Responder a todos](#)  [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

LIQUIDACION Y SOLICITUD SECRETARIA DE EDUCACION 02-2019-342

SV

Sonia Villamil <abogadavillamil@gmail.com>

Vie 30/10/2020 1:48 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali; abogadavillamil@hotmail.com



LIQUIDACION Y SOLICITUD S...

637 KB

Agradezco su colaboración y ayuda

Sonia M. Villamil C.

T.P 163.170 C.S.J

CEL 3154097207

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

Sonia Marcela Villamil Castañeda
Abogada
abogadavillamil@gmail.com

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN

DEMANDADO: BEATRIZ VICTORIA-OLGA LUCIA SOLARTE-EDGAR NASTAR

RADICACION: 02-2019-342

REFERENCIA: MEMORIAL LIQUIDACION ACTUALIZADA

Sonia Marcela Villamil Castañeda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con cédula de ciudadanía N° 35.425.749 de Zipaquirá; abogada titulada y portadora de la Tarjeta Profesional N° 163.170 del C.S.J; obrando como apoderada del demandante del proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$31.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$10.478.000
INTERESES DE MORA 6/07/2018 AL 30/10/2020	\$20.542.150
LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CREDITO	\$60.020.150

Además, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente ante usted, **OFICIAR Y REMITIR** al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI**, a fin de comunicarle que la medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo sobre el demandado **EDGAR NASTAR**

Sonia Marcela Villamil Castañeda
Abogada
abogadavillamil@gmail.com

identificado con No. Cédula **16.605.773**, la demandada **BEATRIZ VICTORIA** identificada con No. de cédula **31.972.239** y la demandada **OLGA SOLARTE** identificada con No. de cédula **38.438.611**, se encuentra vigente y se deberán realizar los respectivos descuentos y consignarlos a la cuenta del banco agrario de este Despacho; dado que el juzgado de origen informó en el mes de diciembre del año 2019 que a esa fecha y desde la presentación de la demanda no se habían realizado las debidas deducciones a los demandados. Dicha solicitud se realiza nuevamente ya que no se ha recibido respuesta de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI**, de oficio enviado en el mes de Diciembre.

Agradezco de antemano su atención

Atentamente



SONIA MARCELA VILLAMIL CASTAÑEDA
C.C. 35.425.749 de Zipaquirá
T.P. 163.170 Del CSJ